

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 000247-2021-MIDIS/PNADP-UA-TES de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000005-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MIDIS/PNADP-UA "Administración de los Fondos de Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS" y el "Procedimiento para la Gestión de los Fondos para Caja Chica", el cual establece las pautas a seguir para la apertura, asignación de recursos, rendición, reposición, cierre y arqueo de los Fondos de Caja Chica en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó la apertura de las Cajas Chicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el año fiscal 2021 por el importe de S/ 208, 241.00 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles), el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, acorde con las disposiciones de Tesorería; autorizándose también las específicas de gastos para el año fiscal 2021 según Anexo N° 2;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000008-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 21 de enero de 2021, se rectificó el error material contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021, que aprobó la apertura de las Cajas Chicas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el año fiscal 2021 por el importe de S/ 208, 241.00 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 01/100 Soles), el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, acorde con las disposiciones de Tesorería; autorizándose también las específicas de gastos para el año fiscal 2021 según Anexo N° 2;

Que, con Informe N° 000247-2021-MIDIS/PNADP-UA-TES de fecha 29 de diciembre de 2021, el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración advierte un error material contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000113-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 28 de diciembre de 2021, con la cual se modifica el Anexo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021 en lo que se refiere a la designación del responsable suplente para el manejo de los fondos de caja chica de la Unidad Territorial Piura del Programa JUNTOS;





Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material en la Resolución de la Unidad de Administración N°000113-2021-MIDIS/PNADP-UA, es pasible de rectificación de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212° de del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 209-2020-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000113-2021-MIDIS/PNADP-UA, específicamente el Artículo 1°, respecto al número de DNI del responsable Titular, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

“ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021 en lo que se refiere a la designación del responsable suplente para el manejo de los fondos de caja chica de la Unidad Territorial Piura, Lima y Pasco del Programa JUNTOS, conforme se indica a continuación:

Sede	Responsable Suplente	
	Apellidos y Nombres	DNI
Piura	Elías Soto Miriam Judith	42430764
Lima Provincias	Palma Amasifuen Ángel Luis	40709259
Pasco	Caro Fabián Silvia	40196329

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000006-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de enero de 2021 en lo que se refiere a la designación del responsable suplente para el manejo de los fondos de caja chica de la Unidad Territorial Piura, Lima y Pasco del Programa JUNTOS, conforme se indica a continuación:

Sede	Responsable Suplente	
	Apellidos y Nombres	DNI
Piura	Elías Sojo Miriam Judith	42430764





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

<i>Lima Provincias</i>	<i>Palma Amasifuen Ángel Luis</i>	<i>40709259</i>
<i>Pasco</i>	<i>Caro Fabián Silvia</i>	<i>40196329</i>

(...)

ARTÍCULO 2°. - Disponer que todos los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000113-2021-MIDIS/PNADP-UA, mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3°. - Notificar la presente Resolución a las Coordinación de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial Piura del Programa JUNTOS, a efectos de que tomen conocimiento de su contenido.

Regístrese y comuníquese,

